Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de agosto de 2023

Autos y Vistos; Considerando:

Que, aun cuando no se encuentra debidamente trabada la cuestión de competencia, como lo advierte el señor Procurador General de la Nación interino en su dictamen, razones de economía, celeridad procesal y mejor administración de justicia, tornan aconsejable dirimir el conflicto.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino se declara que deberá entender en las presentes actuaciones el Foro de Jueces Penales de Trelew, Provincia del Chubut, al que se le remitirán. Hágase saber al Foro de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial de Choele Choel, Provincia de Río Negro, a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Foro de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial de Choele Choel, provincia de Río Negro, y el Foro de Jueces Penales de Trelew, provincia del Chubut, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa iniciada por denuncia de Bruno Federico B , quien relató que había adquirido un teléfono celular usado a través de la red social Facebook, a una persona que se identificaba como Nicolás T y que vivía en Monte Hermoso. Agregó que realizó dos transferencias a una cuenta del banco BBVA informada por el vendedor y, pasados algunos días, recibió una encomienda de una persona identificada como Germán J , proveniente de la ciudad de Trelew, y al abrirla encontró una caja de teléfono con un desodorante en su interior. Dijo que intentó comunicarse con el vendedor pero lo bloqueó de todos sus contactos.

Con base en que las transferencias fueron realizadas hacia una cuenta radicada en la ciudad de Trelew, y que se había identificado a los titulares como residentes en esa ciudad y en Playa Unión, el magistrado rionegrino declinó su competencia a favor de su par en la provincia del Chubut (resolución del 4 de febrero de 2022).

Este último rechazó esa atribución al considerar que el desprendimiento patrimonial se había producido en la provincia de Río Negro, donde además vive la víctima, y resolvió elevar las actuaciones a la Corte (resolución del 30 de mayo de 2022).

Más allá de observar que la justicia rionegrina debió tener oportunidad de insistir o desistir de la cuestión planteada (Fallos: 236:126; 306:728, 2000; 317:1022 y 324:1474 y 1677, entre otros) para una correcta traba de la contienda, a mi manera de ver, resulta aplicable al caso la doctrina de la Corte, según la cual, si los hechos a investigar han tenido desarrollo en distintas jurisdicciones territoriales, la

elección del juez competente debe hacerse de acuerdo a lo que resulte más conveniente desde el punto de vista de una más eficaz investigación y mayor economía procesal (Fallos: 330:187 y Competencia CCC 29431/2017/1/CS1, "Calderón Díaz, José Antonio y otros s/ incidente de incompetencia", resuelta el 15 de marzo de 2022).

De acuerdo con ese criterio, y sin perjuicio de que no se han agregado elementos relativos al perfil utilizado en la red social y el lugar desde donde se habría publicado la venta y se realizaron los contactos con el denunciante, entiendo que el magistrado de la provincia del Chubut se encuentra en mejores condiciones de recabar la prueba conducente para determinar el itinerario del dinero y la participación que pudo caberle a los titulares de la cuenta, residentes en ese ámbito. Además, no puede soslayarse que la encomienda también habría sido enviada desde Trelew, por una persona que tendría su domicilio allí.

En tales condiciones, opino que, sin perjuicio de cuanto resulte con posterioridad, corresponde asignar la competencia a la justicia de la provincia del Chubut para proseguir la investigación.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 23.09.2022 12:46:14